



CONFEDERACION PANAMERICANA DE INGENIERIA MECANICA, ELECTRICA, INDUSTRIAL Y RAMAS AFINES

REGLAMENTO DE CERTIFICACIONES COPIMERA

1. COPIMERA proveerá cursos de educación continuada, encaminadas a proveer una certificación COPIMERA en una especialidad.
2. Para tal efecto, la Asamblea de COPIMERA nombrará un Consejo Académico (CA), constituido por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros, preferiblemente con experiencia práctica y docente.
3. El Consejo Académico, establecerá los programas de Certificación de especialistas COPIMERA, y diseñará el contenido de cada uno de los cursos que se requerirán en cada programa.
4. El Consejo Académico evaluará y certificará los instructores que podrán impartir los cursos de los programas de Certificación. Los instructores en todo caso deberán ser ingenieros idóneos en su país de residencia.
5. Para la certificación de instructores, el Consejo Académico establecerá los requisitos que estime necesarios. COPIMERA otorgará un Certificado a aquellos instructores que cumplan con los requisitos.
6. Para cada programa de Certificación COPIMERA, los cursos sólo podrán ser impartidos por instructores que hayan sido certificados por el Consejo Académico.
7. El Consejo Académico establecerá los cursos y el contenido de los cursos que serán necesarios pasar para hacerse acreedor a la Certificación de Especialista.
8. Los instructores certificados diseñarán los exámenes teóricos y prácticos que estimen necesarios para pasar cada curso. El Consejo Académico revisará los exámenes propuestos y los aprobará.
9. Sólo podrán optar por el programa de Certificación de especialista COPIMERA aquellos ingenieros idóneos en su país de residencia.
10. La organización de los cursos del Programa de Certificación será organizado por el Comité Nacional del país interesado. Para tal fin se determinará un cronograma para los cursos que sean requeridos presentar dentro de un período de tiempo razonable.
11. El Comité Nacional que organice un curso, deberá pagar por adelantado a COPIMERA la suma de USD\$500.
12. El instructor certificado tendrá derecho a que se le pague lo siguiente, libre de gravámenes e impuestos:

- a) Gastos de pasaje aéreo y transporte local.
 - b) Gastos de estadía y comidas durante los días del curso.
 - c) Honorarios Profesionales a razón de USD\$1000 por los primeros 20 participantes y USD\$50 por participante adicional. Estos honorarios incluyen el trabajo de calificar los exámenes.
 - d) Gastos de visado e impuestos de aeropuerto.
- 13.** Todos los participantes que cumplan con un mínimo de 80% de asistencia al curso, recibirá un certificado de participación. Todos los participantes que deseen pasar el examen de fin de curso para optar por la certificación, deberán pagar a COPIMERA la suma de USD\$50. Aquellos participantes que pasen el examen satisfactoriamente recibirán 4 horas crédito si su puntaje es superior al 90% y 3 horas crédito si su puntaje es superior al 80% y 2 horas crédito si su puntaje es superior al 70%, y éstas constarán en el certificado de participación.
- 14.** Los participantes de un Programa de Certificación COPIMERA que hayan pasado satisfactoriamente todos los cursos requeridos por el programa, y tengan las horas crédito requeridos por el programa, podrán ser acreedores a la Certificación COPIMERA. Para tal efecto deberán pagar a COPIMERA la suma de USD\$50 por el Certificado de Especialista.
- 15.** El Certificado de Especialista COPIMERA tendrá el logo de COPIMERA y establecerá claramente la Certificación que se concede, según la especialidad, el nombre del participante y su número de identificación personal, la fecha, la fecha de vencimiento y la firma del Presidente de COPIMERA y del Director del Consejo Académico.
- 16.** El Certificado de Especialista COPIMERA tendrá vencimiento a los 5 años de haber sido otorgado. Luego del cual podrá ser renovado por COPIMERA por otros 5 años, siempre y cuando el aplicante demuestre que ha ejercido la especialidad y ha dedicado esfuerzos a su educación continuada en la especialidad. Para la renovación de la certificación, se pagará a COPIMERA la suma de USD\$50. COPIMERA otorgará un nuevo certificado con fecha de vencimiento a 5 años.